

U.S. Jurisdicción de Rentas á
demas de que renunca fue mas que Hered.
de Alcavalas, y no Cauera de Partidos
con Arcas y Contador por la R. Haza
No mismo que U.S. pudieran pretender
las Ciudades de Chinchilla, y Jilena,
que subsisten, en quanto a papel sellado
pero no en los demas Ramos de R.^{ta}
que acuden á Murcia, adonde se
comunican las Órdenes como Cauera
principal de la Provincia, sin q
lo respectivo á Rentas se
oponga á lo demas de la Jurisdicción

